

**ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA CONTABILIDAD DE COBERTURA SEGÚN LAS
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN
COLOMBIA**

JUAN DAVID TINJACÁ OLAYA



**CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
GIRARDOT**

2018

**ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA CONTABILIDAD DE COBERTURA SEGÚN LAS
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN
COLOMBIA**

JUAN DAVID TINJACÁ OLAYA

**Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar al título de contador
público – monografía**

TUTORA:

ISABEL MILENA BASTIDAS CABEZAS

ASESORA METODOLÓGICA:

MARÍA DEL CIELO BURBANO PEDRAZA

**CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
GIRARDOT**

2018

Nota aceptación

FIRMA DEL JURADO

FIRMA DEL JURADO

AGRADECIMIENTOS

A mi padre, Vidal Tinjaca; por que, gracias a los valores y principios inculcados, soy una persona íntegra, siendo mi modelo a seguir para ser mejor persona.

A mi madre, Luz Helida Olaya; por que, gracias a sus consejos, apoyo incondicional, educación y valores, ha sido el motor de mi vida para salir a delante.

Dr. Edmundo Vera, Gerente General de la prestigiosa Firma de Auditoría y Consultoría OPTIMICE, Lima, Perú.

Dra. Isabel Milena Bastidas Cabezas, Docente tiempo completo de la Universidad Piloto de Colombia, por su apoyo y dedicación.

Dra. María del Cielo Burbano Pedraza, Docente de la Universidad Piloto de Colombia, por su apoyo, dedicación y formación metodológica.

Dr. Pablo Alarcón, Decano del Programa de Contaduría Pública de la Universidad Piloto, por su apoyo, dedicación y conocimiento brindado en el transcurso de la carrera y en el desarrollo del trabajo.

Dra. Julieth Xiomara Gámez Vanegas, Coordinadora de del Programa de Contaduría Pública de la Universidad Piloto, por su apoyo, dedicación y constante acompañamiento en el proceso de formación, siendo pieza fundamental en el desarrollo académico y profesional.

GLOSARIO

Cobertura contable: “Es un procedimiento usado para minimizar, al máximo posible, el impacto financiero por la materialización de un riesgo determinado en el patrimonio y la situación financiera de una entidad.” (Actualícese, 2015)

Asimetría contable: “Es la inconsistencia en las políticas contables entre dos o más partidas relacionadas.” (Umala, 2011, pág. 1)

Instrumentos financieros: “Un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.” (Foundation IFRS, 2010)

Derivado financiero: Es un instrumento financiero cuyo valor no está intrínseco, si no, depende de otro activo, llamado subyacente.

Contabilidad de cobertura: Es una serie de operaciones destinadas a proteger del riesgo determinados activos y pasivos de una empresa o individuo. (Debitoor, 2010)

Mitigar: Disminuir la acción de ocurrencia de algo negativo.

Riesgo financiero: Posibilidad de que ocurra un evento o suceso que perjudique una entidad y se traduzca en pérdidas para la misma. (Vera, 2016)

Futuros: Contrato entre dos partes que se obligan a comprar o vender bienes y valores a una determinada fecha futura, con un precio establecido, a través de un intermediario (bolsa organizada) donde se estandarizan los contratos.

Forward: Es un contrato a largo plazo entre dos partes con la intención de intercambiar un determinado activo a una fecha futura y a un precio fijado.

Swaps: son contratos financieros para conmutar flujos de caja, con el fin de satisfacer las necesidades a los involucrados siendo un acuerdo a la medida.

CONTENIDO

	Pag.
INTRODUCCIÓN	8
1. OBJETIVOS	10
1.1. General	10
1.2. Específicos	10
2. ANTECEDENTES	11
3. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
3.1 Contexto del problema	13
3.2 Descripción del problema	14
4. ESTADO DEL ARTE	16
5. JUSTIFICACIÓN	18
5.1. Académica	18
5.2. Social	
5.3. Personal	18
6. MARCO TEÓRICO	19
7. MARCO CONCEPTUAL	23
7.1. Cobertura contable	23
7.2. Derivados financieros	24
7.2.1. Derivados básicos	27
7.3. Futuros	27
7.3.1. Historia de los futuros	29
7.4. Contratos a plazos o <i>forward</i>	30
7.4.1. Historia de los <i>forward</i>	32
7.5. Opciones	33
7.5.1. Historia de las opciones	35
7.6. <i>Swaps</i>	36
7.6.1. Historia de los <i>Swaps</i>	36

8. MARCO METODOLÓGICO	38
8.1 Tipo de investigación	38
8.2. Hipótesis	38
8.3. Análisis	38
8.3.1. La contabilidad de cobertura	38
8.3.2. Origen de la contabilidad de cobertura	39
8.3.3. Bolsa de valores de Colombia	40
8.3.4. Historia de la contabilidad de cobertura en Colombia.	42
9. MARCO LEGAL	47
10. CONCLUSIONES	52
11. REFERENCIAS	54

INTRODUCCIÓN

Las coberturas son un procedimiento implementado para mitigar la materialización de los riesgos, con el fin de proteger determinados activos y pasivos de una empresa o individuo. La cobertura contable puede cubrir transacciones que pueden poner en peligro a la empresa por cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo, siendo una estrategia importante para la administración de riesgos de mercado; esta función se da por medio de los derivados financieros, que son un producto financiero, cuyo valor se basa en el precio de otro activo, llamado subyacente, y con cuya aplicación puede reducir ese riesgo.

En el desarrollo de la investigación se encontrarán elementos conceptuales, análisis de normatividad vigente y demás temáticas asociadas a la historia de la contabilidad de cobertura y su aplicación en Colombia.

La contabilidad de cobertura es un conjunto de reglas contables que brindan la oportunidad de representar en los estados financieros las estrategias de gestión de riesgo realizadas; surge con la necesidad de controlar las asimetrías contables que se presentan en las operaciones, debido a las inconsistencias en las políticas contables de dos partidas, con el fin de buscar solución a esta problemática se introducen las coberturas de la parte netamente financiera a la contabilidad.

Estas tienen procedencia desde la aplicación de las normas internacionales en el país, con la emisión de la NIC 39, NIC 32 y posteriormente NIIF 9, su aplicación se da por medio de los instrumentos financieros con el objetivo de mitigar los riesgos que surgen en las operaciones comerciales en una entidad y que a futuro se pueden convertir en resultados negativos en el periodo. Para entender un poco más lo anterior analizaremos el concepto y funcionamiento de los derivados financieros básicos: *Forward*, futuros, *swap* y opciones.

Estas coberturas radican en adquirir un pasivo o activo financiero u otro instrumento derivado con el fin de cubrir posibles pérdidas provenientes de la partida protegida, con el fin de administrar los riesgos por cambios en los flujos de efectivo o el valor razonable de las transacciones que ponen en peligro la actividad económica y financiera de la entidad.

El presente trabajo de grado se hace teniendo en cuenta la estructura de una monografía de compilación, brindando un análisis del origen y evolución de la contabilidad de cobertura, con el fin de ofrecer un concepto más entendible sobre coberturas a través de su historia, resaltar su aplicación y usos en el territorio nacional por medio de revisiones bibliográficas.

1. ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS

1.1. Objetivo general

Determinar el origen y evolución de la contabilidad de cobertura en Colombia, destacando los beneficios recibidos por su aplicación en las empresas del territorio nacional.

1.2. Objetivos específicos

Analizar la historia de la contabilidad de cobertura en Colombia, determinando su trayectoria y evolución.

Conocer los derivados financieros y su funcionamiento en el mercado de derivados en Colombia, como medio de aplicación de coberturas.

2. ANTECEDENTES

Los instrumentos financieros de cobertura son una estrategia invaluable para la gestión de los riesgos de mercado, en este proceso mitiga y genera seguridad frente a los cambios de las tasas de interés; en el mundo, el mercado de derivados tiene procedencia desde el año 1598, en los países del oriente, cuando los agricultores percibían grandes pérdidas de dinero en la comercialización de sus productos por la baja de los precios en el mercado; al evidenciar la falta de control frente a esta problemática empezaron a desarrollar contratos a plazos con la finalidad de generar una cobertura contra la fluctuación de los precios.

Después de tener una cobertura eficaz para la administración de los riesgos, estas prácticas solo se quedaban en temas financieros, y no podían ser reflejados en los informes contables como una exitosa gestión de los riesgos, para ello se reglamenta la contabilidad de cobertura, siendo esta una de sus funciones.

Desde el año de 1993 fue expedido el decreto 2649, que reglamenta los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, en conformidad con la ley 43 de 1990.

Según Deloitte, el gobierno en julio de 2009 ordenó la convergencia a estándares internacionales mediante la Ley 1314, la cual regula los principios y normas de contabilidad e información financiera en Colombia. Con esta Ley se encargó al Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) para el proceso de normalización técnica de las normas en Colombia y por ello emitió el documento *Direccionamiento Estratégico* el cual busca el desarrollo efectivo del proceso de convergencia y ha orientado al mercado para que las empresas colombianas se clasifiquen en alguno de los tres grupos que a continuación se describen. En diciembre de 2012 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme a la propuesta presentada por el CTCP, expidió los Decretos 2784 y 2706 con los cuales se adoptan oficialmente los estándares internacionales de contabilidad (NIIF/ IFRS) para las entidades que conformarían el Grupo 1 y 3 en tanto que para

el caso de las compañías que conforman el grupo 2 se emitió el decreto 3022 de 2013 (PYMES), respectivamente. (Deloitte, 2014) Aunque con la aparición de las normas internacionales se creía que el decreto 2649 desaparecería, actualmente este decreto está vigente para asuntos no regulados por las normas internacionales.

La internacionalización de los mercados trae como consecuencia la volatilidad de los negocios y con ellos genera problemas económicos, por la falta de seguridad de los precios de algunos activos; frente a esta problemática las empresas buscan la manera de resguardar sus intereses por medio de los derivados financieros.

3. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Contexto de problema

El Control y liberación financiera son sucesos importantes en el mundo. De acuerdo con Vilariño, Ramírez, & Martínez (2008):

La liberación financiera que inició a finales de la década de 1970, y que se consolidó durante los años ochenta y noventa, suprimió los controles cambiarios y diversas medidas de regulación y control financiero interno en la mayor parte de los países del mundo. Lo anterior, junto con la libre flotación de los tipos de interés y de cambio, generó un incremento sin precedentes de la liquidez mundial que unido al impresionante desarrollo de las telecomunicaciones, redundó no solo en una mayor movilidad del capital, sino en unos mercados financieros cada vez más grandes y más integrados. (pág. 110)

En el mundo arriesgado de los negocios y las finanzas existe la cobertura o *Hedging* (en su traducción a inglés), que consiste en realizar una inversión de cobertura para minimizar el riesgo de una inversión; en la actualidad la apertura de nuevos mercados y alianzas obliga a las empresas a entrar en este mundo globalizado para no quedar obsoletos y aunque son nuevos horizontes económicos hay que tener en cuenta que también es la apertura a riesgos que están al acecho.

La internacionalización de los negocios trae como consecuencia la fluctuación de los precios y con ellos genera problemas económicos por la falta de seguridad de los precios; frente a esta problemática las empresas buscan la manera de cubrir dichos riesgos por medio de los derivados financieros. Por lo tanto, el *International Accounting Standard Board* (IASB) respondiendo a la

necesidad de los inversionistas y empresas, para mitigar el riesgo económico, reglamenta el tratamiento contable a través de las normas internacionales, entre las que están: la NIC 39, Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición, NIC 32, Instrumentos financieros: Presentación y actualmente la NIIF 9, con nuevas modificaciones en materia de contabilidad de cobertura.

3.2. Descripción del problema

Debido a la globalización de los negocios, la delimitación de las fronteras y los acuerdos de libre comercio entre países emergentes y grandes potencias, se generan oportunidades para las empresas de ingresar a mercados internacionales a exportar sus productos y a importar materias primas.

Lo anterior ocasiona una mayor demanda y oferta, lo cual tiene repercusiones en el nivel de precios, principalmente la volatilidad, que puede traducirse en beneficios o pérdidas financieras para los participantes de este fenómeno económico: empresas e inversionistas.

Debido a esta actuación y a las políticas monetarias se generan riesgos que pueden terminar reflejados negativamente en el resultado del periodo. Dando respuesta a esta problemática, se crean los derivados financieros, con cuya aplicación se busca la mitigación de dichos riesgos.

Un instrumento financiero, como lo indica la NIC 32, es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad, que forman parte de una cobertura financiera y se constituyen como una herramienta que tiene como objetivo mitigar los riesgos financieros que se presentan por la fluctuación.

Estas alternativas son buenas estrategias para la gestión del riesgo, pero solo se veían reflejadas en términos financieros; contablemente estas prácticas no eran reconocidas en los estados financieros y no reflejaban la realidad económica en cuanto a su administración de riesgos de mercado. Colombia se integra a las normas internacionales, como estándares para la presentación de información financiera, y con ellos se establece la contabilidad de cobertura para reducir los altibajos o asimetrías contables.

4. ESTADO DEL ARTE

Algunos documentos importantes que hacen parte del estado del arte se referencian a continuación:

Los objetivos de la contabilidad de cobertura y el de la opción de valor razonable presentan las ventajas y desventajas de esta opción, indicando que éste último es una mejor opción en lo que tiene que ver con los requisitos que se solicitan para su aplicación, haciéndolo más sencillo y menos costoso que hacerlo por contabilidad de cobertura. (Morales, 2008)

El siguiente es un concepto de fácil entendimiento de la asimetría contable, la define como “inconsistencia en las políticas contables entre dos o más partidas relacionadas”, describe que una asimetría contable presenta en este caso con el ajuste a valor razonable del derivado, ya que el pasivo sólo devenga a su tasa efectiva. (Umala, 2011, pág. 1)

Este artículo describe el significado de instrumento financiero y el objetivo principal de las normas internacionales frente a ellos, expone los antecedentes de la norma internacional de contabilidad N° 39 y relaciona aspectos sobre los derivados, economía globalizada y riesgos financieros. (Millán, 2010)

Es un artículo muy enriquecedor ya que describe los principales cambios de la contabilidad de cobertura en las normas internacionales, en especial con la NIIF 9, la primicia del enfoque de la norma está en la búsqueda de una mayor vinculación entre la contabilidad y la gestión del riesgo de las empresas, simplificando los rigurosos requisitos de aquella norma (NIC 39) en relación con la eficacia. Sin dejar atrás que, al disminuir los requisitos, serían más exigentes en las obligaciones de información las de las actividades de gestión. (Deloitte, 2014)

El aporte de los autores a esta investigación enriquece su marco contextual y conceptual, por lo cual contribuye a la conceptualización de la contabilidad de cobertura, más que de una forma explicativa, desde una posición crítica de la contabilidad de cobertura, mencionando sus contras los cuales amplían la comprensión de la temática investigada.

5. JUSTIFICACIÓN

5.1. Académica.

El análisis realizado sobre la contabilidad de cobertura aporta un concepto para el entendimiento de tan complejo tema y brinda una ayuda a los profesionales de la contaduría pública y estudiantes que lo requieran.

5.2. Social.

Esta investigación es importante porque permite realizar un análisis de las distintas modalidades de cobertura que ofrecen los productos financieros, que están disponibles para administrar los riesgos a los que están expuestos los inversionistas y las entidades en general, tales como fluctuación en las tasas de interés local y mayor control en el tipo de cambio, y puede contribuir brindando un punto de partida para que nuestras empresas puedan ser más competitivas y seguras al momento de aplicar la contabilidad de cobertura.

5.3. Personal.

El realizar esta investigación en el tema de normas internacionales de información financiera, en especial en contabilidad de cobertura tiene un beneficio a nivel profesional y laboral dado que son temáticas que la mayoría de los contables en Colombia desconocen; y su importante enfoque financiero fortalece mis competencias laborales y profesionales.

6. MARCO TEÓRICO

Vázquez (2013) en su investigación *Fundamentos y conceptos básicos de la contabilidad* establece un concepto para la contabilidad, desde su análisis donde destaca a la contabilidad como una técnica:

La contabilidad se define como la técnica constituida por los métodos, procedimientos e instrumentos, aplicables para llevar a cabo el registro, clasificación y resumen de los efectos financieros que provocan las operaciones que realiza la empresa, con el objeto de obtener la información necesaria para elaborar estados financieros.

Analizando el párrafo anterior, la definición de contabilidad ofrece un enfoque para la práctica que se toma en cuenta para el registro de hechos económicos surgidos en la entidad, al igual que la contabilidad de cobertura, pero con la diferencia de que esta contabilidad abarca el registro de las opciones realizadas para la gestión de los riesgos de mercado. De esta manera se usa para analizar los instrumentos financieros y a través de ellos tomar decisiones con el propósito de administrar el riesgo.

Teniendo en cuenta dicho concepto la contabilidad de cobertura tiene su origen en una operación que se llama cobertura, se define como:

Una técnica financiera mediante la que uno o varios instrumentos financieros, denominados instrumentos de cobertura, se designan para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias como consecuencia de variaciones en el valor razonable o en el flujo de efectivo de uno o varios elementos concretos, denominados partidas cubiertas. (Boletín Oficial de España Circular 4, 2004, pág. 4)

El origen de la contabilidad de cobertura nace con la necesidad de buscar la manera de revelar información contable razonablemente, que sea lo más parecida a la realidad financiera de la entidad, siendo una herramienta de gestión para la compañía, que permita realizar la revelación de sus estrategias de riesgo al momento que sean usadas. De igual forma es creada con la función de combatir la asimetría contable, que se define como:

Una inconsistencia en las políticas contables entre dos o más partidas relacionadas. Por ejemplo, tenemos un activo financiero que compensa exactamente la volatilidad de un pasivo financiero y podemos pensar que tenemos una excelente cobertura. Sin embargo, puede que esta cobertura no se vea reflejada en los estados financieros, porque este activo está valorizado a “valor de mercado” y el pasivo en cambio, a “costo amortizado” (es decir, sólo devenga su tasa de interés efectiva). Entonces, a pesar de que la cobertura cumple su objetivo en un contexto financiero, genera una volatilidad en el estado de resultados contable. (Umala, 2011)

Todas estas características hacen parte de la contabilidad de cobertura, pero es importante conocer cómo es el campo de acción por medio de los derivados usados como instrumento de cobertura, definiendo aquel como:

Un producto cuyo valor de cotización se basa en el precio de otro activo. A ese otro activo se le llama subyacente y pueden ser acciones, valores de renta fija o renta variable, tipos de interés, materias primas, bonos de deuda o índices bursátiles. (Debitoor, 2010)

La anterior definición resalta la importancia de los derivados financieros y de igual manera lo peligrosos que pueden llegar a ser. Esto puede significar que, así como los derivados financieros son útiles para la administración y gestión de riesgo: reduciendo costos, brindando seguridad a los inversionistas y mayores rendimientos; también pueden generar grandes pérdidas si son usados con fines especulativos, o sea basándonos en la variación de precios, afectando el precio real, pueden llegar a ser instrumentos muy riesgosos ya que son más volátiles que un instrumento subyacente.

Un contrato de derivados asume su valor por el precio de la partida o ítem subyacente, ósea “un producto básico, un activo financiero o un índice. El activo subyacente puede ser un bien físico, como trigo, cobre, o panza de puerco, donde el precio de los derivados se ve afectado por las expectativas en cuanto a los constreñimientos o escaseces a que se sujetarán la oferta y demanda futuras; o bien un producto financiero, como, por ejemplo, acciones, valores de ingreso fijo, o simplemente saldos en efectivo. Un contrato de derivado financiero deriva el precio futuro para tal activo sobre la base de su precio actual (el precio al contado) y las tasas de interés (el valor del dinero en el tiempo). (Place & Gray, 2013)

Algunos de los derivados financieros más populares son el **contrato *forward***, denominándose un acuerdo a largo plazo entre dos partes con la intención de intercambiar un determinado activo a una fecha futura y a un precio fijado. Este contrato es muy popular y a la vez muy usado por empresas que deseen fijar y asegurar la compra y venta de activos. Es indispensable saber que para cambiar o modificar las cláusulas del contrato deben estar de acuerdo las dos partes, de lo contrario no se podrá hacer efectivo. Otro de ellos y muy parecido al anterior son los **contratos futuros**: son un acuerdo entre dos partes que se obligan a comprar o vender bienes y valores a una determinada fecha futura, con un precio establecido, con la diferencia de que no se acuerda entre dos partes sino a través de un intermediario (bolsa organizada) donde se estandarizan los contratos. **Los *swaps*** son muy parecidos al *forward* en la tendencia de que no se transan en

bolsas organizadas; son contratos financieros para conmutar flujos de caja, con el fin de satisfacer las necesidades a los involucrados, siendo un acuerdo a la medida.

Ahora bien, la contabilidad de cobertura se encarga de registrar el derivado financiero de cobertura, es decir, de registrar y reconocer en los estados financieros a la partida cubierta y al instrumento de cobertura como si fuera una sola negociación, o sea que se elimine la asimetría contable ya mencionada, evitando que la utilidad en los estados financieros sufra de la volatilidad que se presenta porque la partida cubierta y el instrumento de cobertura del derivado financiero se reconocen en diferentes momentos y bajo diferentes métodos de valorización.

La primicia del enfoque de la norma está en la búsqueda de una mayor vinculación entre la contabilidad y la gestión del riesgo de las empresas, simplificando los rigurosos requisitos de aquella norma (NIC 39) en relación con la eficacia. Sin dejar atrás que, al disminuir los requisitos, serían más exigentes en las obligaciones de información las de las actividades de gestión. En términos generales:

El enfoque del IASB en el proyecto ha sido tratar de corregir estas cuestiones con el objetivo de que la nueva contabilidad de coberturas sea un medio para que las empresas puedan reflejar sus actividades de gestión del riesgo. En otras palabras, que la función de la contabilidad de coberturas debe ser transmitir la finalidad y el efecto de los instrumentos de cobertura (generalmente derivados) y la forma en que se utilizan para gestionar el riesgo. No obstante, hay que tener en cuenta que la contabilidad de coberturas sigue teniendo carácter voluntario y constituye una excepción a los requisitos contables normales. (Deloitte, 2014)

Al analizar el párrafo anterior determinamos que una de las características que cuenta como objetivo principal es que las empresas encuentren en la contabilidad de cobertura la posibilidad de reflejar sus acciones realizadas para la administración de riesgo y que no solo se queden en el ámbito financiero contrarrestando las asimetrías contables en los informes financieros.

7. MARCO CONCEPTUAL

7.1. Cobertura contable

Es cuando uno o varios instrumentos financieros, llamados instrumentos de cobertura, son usados para cubrir un riesgo determinado, por variaciones en el flujo de efectivo o el valor razonable de una o varias partidas cubiertas y como consecuencia de estas puede tener un fuerte impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Todas las coberturas requerirán en su momento inicial una designación formal y documentada. Además, la cobertura debe de ser muy eficaz, y esto es, sí al inicio y durante su vida, la empresa puede esperar:

Que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta sean compensados casi completamente por los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura, y que, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de una variación del 80 al 105% respecto del resultado de la partida cubierta. (Planta general Contable, 2008)

Partida cubierta es un activo, un pasivo, un compromiso en firme, una transacción prevista altamente probable o una inversión neta en un negocio en el extranjero que (a) expone a la entidad al riesgo de cambio en el valor razonable o en los flujos de efectivo futuros, y (b) es designada para ser cubierta (los párrafos 78 a 84 y los párrafos GA98 a GA101 del Apéndice A desarrollan la definición de partidas cubiertas). (Foundation IFRS, 2009)

Eficacia de la cobertura: es el grado en el “que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta,” directamente

atribuibles al riesgo cubierto, se compensan “con los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura” (véanse los párrafos GA105 a GA113 del Apéndice A). (Foundation IFRS, 2009)

7.2. Derivados financieros

Son instrumentos financieros que su valor nace del desarrollo del precio de un activo subyacente, estos pueden ser no financieros, como los *commodities* (Materias primas), energéticos (combustibles) o bienes comercializables y financieros como índices, bonos, tasas, divisas y acciones. Generalmente los derivados son usados en operaciones de inversiones y operaciones de cobertura; por un lado, está el producto financiero que cumple la función de estabilizar o fijar el precio de determinado producto, que por lo general el propietario realiza esta actividad. Por otro lado, está el producto especulador, que se encarga de estabilizar un valor, con la intención de que el activo subyacente suba de precio y por ende obtenga una rentabilidad.

Las características habituales de los derivados financieros son las siguientes: se liquida a una fecha futura, puede cotizarse en mercados centralizados como las bolsas de valores o los OTC (mercado *over-the-counter* o mercado de contratos a medida), su valor cambia en respuesta a las variaciones de precios a su activo real o subyacente, entre otros.

Contablemente los derivados financieros no eran contemplados instrumentos de cobertura, hasta que llegó la NIC39 y generó esta aplicabilidad, estando acorde a la situación financiera. En cuanto a su tipología los derivados se pueden clasificar según su lugar de contratación y negociación, como los mercados bursátiles o mercados organizados, por otro lado, dependen del tipo de contratación, ya sean exóticos o convencionales hablando de contratos futuros o dependiendo del subyacente, siendo financieros, como acciones, bonos, divisas etc.; o no financieros como metales, cereales, combustibles y materias primas, conocidos con el nombre de *commodities*.

Generalmente estos derivados financieros se transan en mercados centralizados como los mercados de derivados; en Colombia la bolsa de valores lanza su plataforma en el año 2008, generando gran acogida y mayor inversión extranjera. Pero de igual forma también se pueden realizar transacciones no estandarizadas (fuera de la bolsa de valores), como las que realizan personas o empresas con entidades financieras para dar cobertura o fijar un valor a su inversión, disminuyendo las posibilidades de que su dinero pierda valor frente a una divisa, generando seguridad al interesado.

Los derivados financieros se clasifican y se transan en 2 grandes grupos:

Tabla 1. Clasificación de los derivados financieros según sus características y donde se transan.

Estandarizados	No estandarizados
<p>Son aquellos contratos en los que las características como el activo subyacente, el tamaño del contrato, la fecha de vencimiento y el método de liquidación están predeterminadas.</p> <p>Estos contratos pueden ser transados por medio de la Bolsa de Valores de Colombia.</p>	<p>Son negociados en el mercado mostrador. (Mercados de instrumentos financieros cuyas negociaciones se realizan fuera del ámbito de la bolsa de valores formales) Las características principales de estos derivados son la existencia de riesgo de contraparte y la negociación de forma bilateral con contratos hechos a la medida del cliente.</p>
<p>Ejemplo: Juan quiere adquirir un futuro de 10.000 dólares; puede elegir qué tipo de futuro quiere realizar según los estándares de la bolsa de valores:</p> <p>TRM= 50.000 USD TRS= 5.000 USD</p> <p>Sí Juan quiere realizar un futuro de 10.000 USD en la bolsa de valores, este tendrá que adquirir dos futuros TRS por 5.000 dólares puesto que no existe un futuro a su medida (Por esta razón se llama estandarizado).</p>	<p>Ejemplo: Carlos quiere comprar una fotocopiadora empresarial que le permite utilizar papel reciclable; para esto requiere importarla. La impresora vale 18.000 USD (Dinero con el que Carlos cuenta equivalente en pesos colombianos) por cuestiones de logística necesita realizar la compra en 4 meses.</p> <p>Carlos teme que en este tiempo la nueva fotocopiadora valga más debido al alza del dólar de los últimos meses, así que se acerca al banco verde y realiza un futuro no estandarizado (Por fuera de la bolsa de valores) con dicho banco por 18.000 USD, Carlos da el equivalente del dinero en pesos al banco y este le asegura que en los 4 meses tendrá sus 18.000 USD.</p> <p>Así Carlos se asegura de que su dinero no se devalúe frente al dólar y pueda comprar la nueva fotocopiadora.</p>

Fuente: Asobancaria, (2017)

7.2.1. Derivados básicos. Después de analizar distintos textos durante la investigación se puede concluir que los derivados financieros básicos son, los futuros, *forward*, *swaps* y las opciones.

7.3. Futuros.

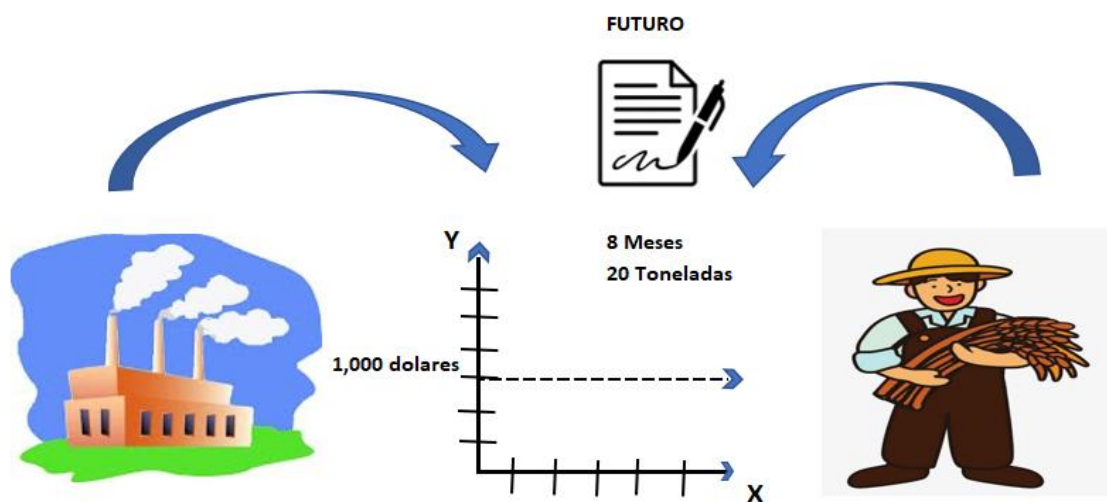
Los contratos futuros son acuerdos entre dos partes, donde el vendedor debe entregar determinado bien (Activo subyacente), a una fecha futura fijada previamente largo plazo (fecha de entrega o vencimiento) a un precio pactado que el comprador pagará a futuro.

Como la palabra futuro lo indica, se trata de contratos a largo plazo; el origen de los contratos futuros es asegurar un determinado precio al futuro, los futuros son contratos financieros estandarizados que imponen obligaciones a las partes involucradas y que pueden ser negociados en bolsa, por ejemplo, la *Eurex* (una de las bolsas de derivados más grandes del mundo). Esta última característica es la que la diferencia de otro tipo de derivados, por ejemplo, los *forwards*: también son contratos a largo plazo pero no son negociados en bolsa y se pacta entre dos partes, sin un tercero que sirva como intermediario, o sea se comercializan en mercados paralelos no organizados (OTC).

A continuación se presenta un ejemplo para entender mejor cómo funciona un contrato futuro, en este caso el trigo; el trigo es un producto clásico negociado con contratos de futuros, al igual que todos los derivados se necesita un activo subyacente, en este caso el pan hecho a base de trigo, como los futuros son acuerdos estandarizados todas las variantes están definidas, es decir la calidad y el tipo de activo. Se determina la cantidad, que en este caso serán toneladas de trigo de clase A, 20 toneladas, a 2 meses; hay que tener en cuenta que el futuro es un derivado simétrico: si una de las partes gana, otra de las partes pierde.

Supongamos que el Señor John, agricultor y comerciante de trigo, quiere asegurarse de posibles bajas de los precios de su producto, incluso antes de la cosecha, él quiere pactar que en 8 meses podrá vender las 20 toneladas de trigo, clase A en 1.000 dólares, teniendo en cuenta lo anterior el Agricultor compra un contrato futuro, que le minimice el riesgo de perder su inversión en su cosecha, su contraparte podría ser una empresa panificadora, que quiera asegurarse contra subidas del precio del trigo, siendo materia prima necesaria para producir su pan. En pocas palabras las dos partes llegarían a el acuerdo de que en 8 meses antes de su venta, pactaría el precio de 1.000 dólares por las 20 toneladas, protegiéndose mutuamente de posibles variaciones en los precios del mercado de dicho activo.

Figura 1. Muestra Gráfica de ejemplo de contrato de Futuro



Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta el ejemplo anterior, y basándonos en la teoría del derivado simétrico, supongamos que el precio del activo subyacente (pan de trigo) cayera de 1.000 a 800 dólares, para el granjero sería una gran ganancia, ya que vendería las toneladas a un precio superior al del mercado, teniendo en cuenta que ya está con unas especificaciones y precio pactado en un contrato. Pero al ser que el valor razonable del trigo incrementase ocasionaría ganancias para la empresa panificadora y grandes pérdidas para el agricultor.

Esta modalidad es muy tratada en los mercados de grandes empresas y agricultores, sobre todo en los mercados de materias primas (*commodities*) y divisas, ya que generan una seguridad entre las partes interesadas en el contrato, pero a la vez puede generar grandes pérdidas.

Al ser un contrato estandarizado la contrapartida puede ser cualquier persona, ya sea un agricultor, una empresa o un especulador, este último es una persona que compra futuros con el fin de obtener rentabilidad con la venta de este a un mayor valor de su inversión, aunque cabe aclarar que son muy riesgosos y la persona debe estar en condiciones de responder en caso de llegar a pérdidas en el contrato.

Se consideran instrumentos derivados de primera generación, negociados en un mercado organizado y que facilitan la transferencia de riesgos entre los distintos agentes participantes en el mercado. Todas las especificaciones de los contratos de futuros están estandarizadas por la sociedad rectora del mercado, siendo el único elemento susceptible de negociación el precio al que se comprometen ambas partes.

7.3.1. Historia de los futuros. El desarrollo histórico de los derivados financieros es muy extenso, sus antecedentes nos remontan a la antigüedad, cuando nuestros antepasados se veían involucrados en hechos económicos relevantes, los cuales eran muy riesgosos debido a los cambios climáticos, guerras y demás factores que alteraban el trascurso normal de su producción y comercialización.

Los contratos futuros emanan por primera vez en Japón en el año 1600 como resultado de la difícil situación que acontecía en dicho país, ya que, en la época del emperador, se pagaba la renta con el arroz y se hacían méritos para evitar una rebelión. Estos contratos eran desarrollados para ayudar a las personas involucradas en la cadena comercial de granos para dar seguridad y mejorar su comercialización y producción, usando estos contratos para asegurarse de fijar el precio de la cosecha, en caso de una desdicha climatológica. En aquella época los primeros futuros que se negociaron eran de materias primas, ya que era lo más valioso y comercial, concretamente el arroz.

Siempre ha sido un mecanismo sencillo, con el que el agricultor deseaba fijar el precio de su cosecha, mucho antes de cultivarla, ya que en caso de un desastre natural no podría vender nada. Al igual que en la actualidad había tres variables muy importantes, el precio de mercado, que el resto de los agricultores tengan un valor igual o similar al producto pactado, que el precio del mercado sea superior al pactado y el interesado obtenga pérdidas y a su contraparte ganancias, que el precio de mercado sea inferior al pactado, generando disminución económica en uno de los contratados.

Hasta ese momento existía la posibilidad de generar una cobertura a los riesgos comprando un contrato futuro, pero como el lector se imaginará, no había autoridad o persona alguna que supervisará o hiciera cumplir este trato; de ahí parte la necesidad de un mercado organizado ya que el agricultor no estaría interesado en vender sus productos a un menor valor que el del mercado y al igual el comprador no estaría interesado en pagar más por un producto que en el mercado está mucho más económico. Esta problemática culmina en el año 1848 en Chicago, *EEUU*, creando la bolsa pionera en negociación de contratos futuros y otros derivados financieros llamada *Chicago Board of Trade (CBOT)*, como anteriormente había dicho, se habían comercializado solo materias primas (Trigo, arroz, maíz, etc), no fue hasta después de los años 70 que comienzan a tratar contratos de deuda pública en los Estados Unidos y en los años 80 comenzaron a negociarse otros productos como metales y madera.

Hoy en día los mercados futuros son una gran oportunidad para generar seguridad al momento de comercializar algún producto y se encuentran en todo el territorio geográfico. Gracias a los avances tecnológicos hoy es posible hacer estas negociaciones desde la comodidad de la oficina u hogar.

7.4. Contratos a plazo o *forward*

A diferencia de los contratos futuros, estos no son estandarizados y no se comercializan en una bolsa organizada, ni con intermediarios a bordo (agente regulador). Son aquellos mediante los

cuales dos partes se comprometen a comprar y vender cierto activo a una fecha futura y a un precio prefijado en el momento de la contratación. (Instituto Europeo, 2017)

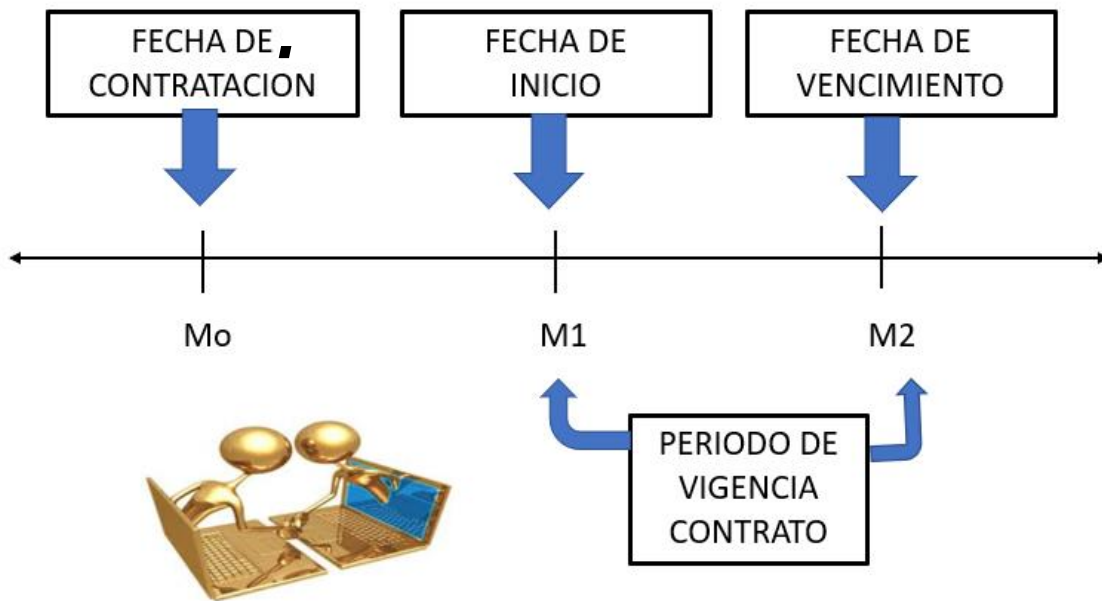
Lo favorable de los contratos *forward* es que se llevan a cabo de forma bilateral entre las dos partes, actuando en ciertos casos como un “contrato a la medida”, ya que no actúa ningún agente arbitral y se caracterizan por no tener estandarización en las cláusulas del contrato, lo que facilita la adaptación a las necesidades de los interesados, si las personas desean acomodarlo a su conveniencia. De igual manera estos contratos tienen la posibilidad de anularse, si y solo si las dos partes están de acuerdo con tomar esa decisión, eliminando una de las limitaciones más grandes frente a los contratos futuros.

Según el Instituto Europeo los contratos *Forward* financieros más activos son los de las divisas, donde se pueden vender estas monedas a plazos desde un día hasta un año. Cabe aclarar que estos contratos se liquidan a su vencimiento, pero si se desea neutralizar la operación se debe realizar una contraria o negativa (en caso de haber comprado divisas, luego venderlas y viceversa). Una problemática y principal preocupación de los contratos forward es el riesgo de que alguna de las partes no cumpla (comprador o vendedor) su obligación al vencimiento del contrato. Debido a esta problemática este importante, pero a la vez riesgoso derivado financiero solo se realiza entre empresas y entidades financieras con fluidez de efectivo, que puedan responder por lo pactado.

Uno de los contratos más conocidos es el FRA (*Forward Rate Agreement*) cuyas siglas en inglés traducen “contrato de tarifa anticipada”, son contratos negociados no organizados y de forma bilateral, a través de los cuales las partes interesadas aseguran un tipo de interés sobre un depósito interbancario (Depósito de fondos de una entidad financiera en otra, sin tener relación de transferencia de inversiones) generando una cobertura de tipo de interés a corto plazo. Se caracterizan por:

- No tener obligación de pago de comisiones.
- El beneficio o pérdida surge al momento del vencimiento del contrato.
- Acuerdo privado entre los tipos de interés.

Figura 2. Muestra grafica de los tiempos de un contrato Forward



Fuente: Elaboración Propia con datos del Instituto Europeo (2017)

7.4.1. Historia de los contratos *Forward*. Al igual que los futuros antes de ser organizados, los contratos *forward* eran acuerdos de voluntades entre las partes interesada con el fin de fijar algún precio de cierto activo a una fecha futura. Esta idea fue usada en Asia hace más de 405 años, se usaban en Europa en la edad media, hasta llegar a la actualidad por un mercado vigilado por especuladores e inversionistas, entre otros.

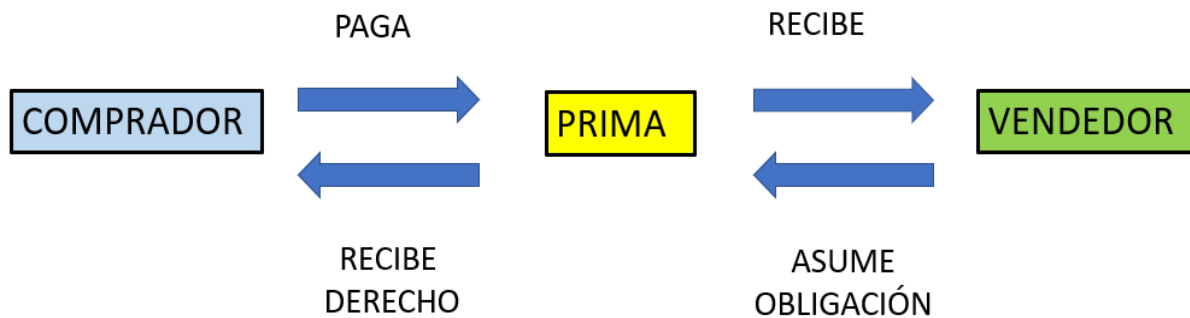
Para entender un poco más sobre el tema plantearemos un ejemplo: Un empresario importa computadores de Japón, para venderlos en Colombia. En el mes de enero el empresario realiza un pedido por US 50.000 dólares, los cuales debe cancelar el 20 de mayo. Para poder hacer la compra el empresario debe comprar dólares para así cumplir su responsabilidad con el proveedor, se dirige al mercado *spot* (mercado donde se compra o se vende al valor del momento de la transacción y no, en el momento de su entrega, prevalece la esencia sobre la forma) y en la fecha el tipo de cambio está a \$2.500 pesos por dólar; el empresario no quiere pagar más pesos a futuro por la misma compra de computadores, así que se dirige a donde un experto negociador del mercado bursátil y compra un *Forward*, con la fecha de vencimiento de 20 de mayo de la compra de US50.000 con un tipo de cambio de \$ 2.500 pesos. Al momento de la fecha de vencimiento el interesado sabrá si sirvió cubrirse del riesgo de tipo de cambio, ya que si a esa fecha el dólar está superior a \$2.500 tendrá una ganancia efectiva de su cobertura, de lo contrario tendrá pérdidas porque pudo pagar menos por los mismos computadores.

7.5. Opciones

Como opciones se denomina a un producto financiero, este se fundamenta en un contrato entre dos partes, por el cual cada una de ellas, de manera opcional adquieren una sobre la otra el derecho, pero no la obligación de vender cierta cantidad de un activo a cierto precio y a una fecha futura.

Generalmente en este tipo de contratos se refieren a la compra o venta de activos determinados tales como acciones, bonos, índices bursátiles, entre otros. Para adquirir una opción es importante realizar un desembolso inicial también llamado prima, cuyo valor depende el activo en el mercado, del valor contratado, la variabilidad del precio y la fecha en la que expira.

Figura 3. Muestra grafica de la operación de las opciones



Fuente: Elaboración Propia con datos del Instituto Europeo (2017)

Las opciones son el instrumento derivado más versátil, y a su vez el más desconocido por las personas. Pero pocos saben que los usamos a diario en la vida cotidiana, desde comprar una lotería, hasta asegurar nuestro auto contra daños, ¿quién lo creería?, algo tan complejo de vista lo hacemos fácil diariamente.

Existen dos clases de opciones, las *Call* (compra) y las *Put* (Venta); cuando contratamos un seguro, sin importar cuál sea su fin, estamos negociando una opción *put*. Si estamos dando una pequeña suma de dinero, con el fin de apartar la compra de un artículo o servicio por adelantado, también llamado anticipo de separación, estamos negociando con una opción *call*.

Para entender un poco más sobre esta forma, explicaremos los dos tipos de opciones en sus dos modalidades:

1. **Compra opción *call*.** Un ejemplo muy fácil podría ser la compra de un boleto de lotería, ya que se paga una pequeña suma de dinero por el boleto, pero se tiene la oportunidad de convertirla en una fuerte suma de dinero si se lo llegase a ganar.

2. **Venta opción call.** Cuando quieres vender tu casa y el posible comprador da un dinero en señal de apartar el bien inmueble; en ese momento genera el derecho de tener apartada la casa por cierto tiempo y al dueño le genera la obligación de guardar la opción de venta.
3. **Compra opción put.** Cuando compramos el seguro contra daños para carro, estamos generando el derecho de que en caso de un siniestro la aseguradora nos indemnice con la suma de dinero que proporcionalmente queda pactada en el contrato.
4. **Venta opción put.)** Un ejemplo sería cubrir nuestras acciones en cartera ante posibles caídas, ya que actúan como “seguro”. Si por alguna razón el precio de las acciones baja, el inversor puede ejercer su derecho a vender las acciones al precio acordado (precio de ejercicio). Si el precio de las acciones sube, no existe la obligación de ejercer las opciones y la máxima pérdida se limita a la prima pagada.

7.5.1. Historia de las opciones: las opciones financieras son muy antiguas, la primera opción económica realizada fue en el año 624 a. c, en ese año habitaba en Grecia Tales de Mileto, un ciudadano muy inteligente debido a sus conocimientos en botánica y climatología quien predijo que la recolección de aceite de ese año sería muy buena; Tales de Mileto pagó una pequeña cantidad de dinero, y adquirió el derecho a arrendar las prensas de aceite en exclusivo; como lo hizo un año antes la cifra fue ridícula, la verdad la cosecha de olivo fue buena. Pasó el tiempo y Tales de Mileto adquirió el derecho a subarrendar las únicas prensas de aceite en toda la comarca, esa pequeña inversión se convirtió en una gran fortuna.

Con esta reseña nos damos de cuenta la magia de las opciones y el poder de apalancamiento que dan al inversor. Además de que no es necesario ser experto para aprender a actuar frente a formas de usar las opciones en nuestro beneficio.

7.6. Swaps

Son contratos sobre los cuales se establece la obligación bilateral de intercambiar mediante un periodo de tiempo una serie de flujos de efectivo futuro.

Se trata de contratos “hechos a la medida”, es decir con el único objetivo de suplir las necesidades específicas de quienes firman el contrato. Al igual que los *forwards*, no se transan en bolsas organizadas.

Un ejemplo muy fácil sería: una empresa española necesita dólares estadounidenses y una empresa de Estados Unidos necesita Euros, por un valor en dólares similar al tipo de cambio actual. Entablan un acuerdo mutuo para intercambiar flujos de caja futuro con dos objetivos:

- a. Obtener una deuda más económica y a un interés muy bajo.
- b. Generar una cobertura y reducción de exposición al riesgo cambiario.

7.6.1. Historia de los swaps. Según Sánchez (2015) :

Los swaps de divisas fueron originalmente concebidos en la década de 1970 para evitar los controles que el Reino Unido imponía sobre los cambios de divisas. En aquel entonces las compañías del Reino Unido tenían que pagar un Impuesto para pedir préstamos denominados en dólares estadounidenses. Para evitar esto las compañías de UK comenzaron a establecer acuerdos de préstamo tipo back-to-back en los que intercambiaban tanto el principal como el interés con compañías estadounidenses que necesitan libras esterlinas. Este tipo de restricciones

son en estos días muy raras pero el beneficio del swap de divisas sigue existiendo y de ahí que sigan utilizándose. (pág. 36)

En la crisis financiera de 2008 las negociaciones de *swaps* de divisas fueron usadas por la Reserva Federal de Estados Unidos para adquirir liquidez (transacción llamada *swap* de liquidez de Banco Central).

El Banco Central de países en vías de desarrollo o subdesarrollados, acordaron permutar cantidades similares de divisa nacional al tipo de cambio actual y devolverlo al mismo tipo de cambio en una fecha futura determinada. El objetivo era proveer de liquidez en dólares estadounidenses a mercados fuera de los Estados Unidos. (Sánchez, 2015, pág. 36)

Los *Swaps* fueron usados como método de apalancamiento, consiguiendo liquidez a menores tasas de interés del mercado, gracias a ellos se financiaron.

8. MARCO METODOLÓGICO

8.1. Tipo de investigación. Monografía de compilación; Informe escrito, relativamente extenso, argumentativo, con función informativa, en el cual se presentan y organizan los datos acerca de una determinada temática, obtenidos de diversas fuentes.

La fuente de información primaria son todos los documentos (físicos, virtuales, Etc) que hablen sobre temas de cobertura, normas contables y financieras.

Teniendo como muestra las normas históricas y vigentes que en Colombia (NIC y NIIF) han regido la contabilidad de cobertura y la aplicación de los derivados financieros como medio para la aplicación de esta.

8.2. Hipótesis

La contabilidad de cobertura es la herramienta vital para el registro de las partidas cubiertas, y su representación en los informes financieros, mostrando el resultado de las actividades realizadas en la gestión del riesgo, generando grandes beneficios a la empresa que lo aplican.

8.3. Análisis

8.3.1. La contabilidad de cobertura.

En este capítulo desarrollaremos el concepto de contabilidad de cobertura, su origen, relación con las características financiera y la normatividad que ayuda al entendimiento del tema.

La contabilidad de cobertura es un conjunto de reglas contables que brindan la oportunidad de representar en los estados financieros las estrategias de gestión de riesgo realizadas, surge con la necesidad de controlar las asimetrías contables que se presentan en las operaciones, debido a las inconsistencias en las políticas contables de dos partidas, con el fin de buscar solución a esta problemática se introducen las coberturas de la parte netamente financiera a la contabilidad.

8.3.2. Origen de la contabilidad de cobertura.

La contabilidad de cobertura data del el año 1958 en Estados Unidos, cuando el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB) emite la declaración de las normas de contabilidad financiera N° 133 (FAS 133) llamada contabilidad de instrumentos derivados y actividades de cobertura, con el fin de que las compañías midan los activos y pasivos al valor razonable en sus estados financieros y como resultado de importantes pérdidas de cobertura, donde estaban inmersos los derivados financieros, con el objetivo de administrar la cobertura corporativa para la gestión de riesgos.

La cobertura de los riesgos ante cambios en los precios de determinados productos físicos y financieros es la finalidad original de los derivados. “Los derivados son útiles para la administración de riesgos, pueden reducir los costos, mejorar los rendimientos, y permitir a los inversionistas manejar los riesgos con mayor certidumbre y precisión.” (Mesén, 2008)

Uno de los problemas en los registros contables con la aplicación de los derivados como cobertura son las asimetrías contables, entendiéndose estas, como las diferencias entre el valor cubierto y el instrumento de cobertura, siendo una de las problemáticas por la cual tiene origen la contabilidad de cobertura, con el fin de expresar unas cifras libres de errores por la volatilidad. “Hablar de contabilidad de cobertura implica hacer alusión a los instrumentos derivados, los cuales son el actor principal en el propósito de minimizar o neutralizar el riesgo al que está expuesta la entidad”. (Arias, 2012, pág. 481)

La incidencia de esta actividad de cobertura viene desde Norte América, ya que la situación económica y comercial de esos estados ameritaba buscar un medio para administrar los riesgos subyacentes a sus actividades agrícolas y financieras, por lo que iniciaron sus coberturas con la implementación de contratos a plazos (*Forward*) y demás derivados financieros necesarios para cubrir las pérdidas por la volatilidad en los precios o los desastres naturales.

La razón de existir de la contabilidad de cobertura radica en la necesidad de calcular la utilidad de una forma más cercana a la realidad financiera en cada periodo contable, y al hacerlo de esta forma también se convierte en una herramienta de gestión para los instrumentos financieros que interactúan en estas transacciones, que por su dinámica natural presentan volatilidades en los tiempos de liquidación y en la forma de valoración de los elementos que componen una cobertura. (Velasco, 2013)

Esta aplicación se usa para el cálculo de la utilidad en los estados financieros con el fin de reducir la volatilidad y con ella los riesgos, por medio de los instrumentos de cobertura o derivados financieros, brindando una información más comprensible y de mejor calidad para la toma de decisiones. Los derivados financieros son una excelente estrategia de cobertura, siendo un medio para llevar a cabo una cobertura financiera y para que por medio de la contabilidad se pueda reflejar la gestión desarrollada por la administración; a continuación, resaltaremos su aparición en Colombia y el ente que los regula.

8.3.3. Bolsa de valores de Colombia

La Bolsa de Valores de Colombia es una “entidad de carácter privado, multi-producto y multi-mercado que administra los sistemas de negociación y registro de los mercados de acciones, renta fija, derivados, divisas, OTC y servicios de emisores.” (BVC, 2017) También provee soluciones tecnológicas especializadas para el sector financiero, genera información centralizada de mercado y valoración de activos (BVC, 2017). Entre algunas de sus funciones están: sirve de lugar de negociación de títulos valores por medio de las ruedas (reuniones públicas de negociación en Bolsa) que se establecen para ello. Además permite la inscripción de títulos valores que pueden ser negociados en la Bolsa mediante una previa revisión de los requisitos legales establecidos para tal fin.

La Bolsa de Valores provee de un mercado organizado que les permita a sus participantes contar con las suficientes condiciones de seguridad, honorabilidad, corrección, transparencia y formación de precios de acuerdo con la compra y venta de títulos y la reglamentación establecida, entre otras.

La Bolsa de Valores de Colombia fue creada el 3 de julio de 2001, desde su apertura ha tenido grandes avances en sus sistemas, entre ellos la plaza bursátil y la adquisición de un nuevo sistema electrónico de negociación. No fue sino hasta el año 2008 que la bolsa de valores lanza su plataforma de derivados, generando gran acogida y mayor inversión extranjera, ya que con ella brindaba seguridad a las empresa e inversionistas mitigando los riesgos subyacentes por medio de una cobertura.

Según la BVC (2017) los derivados son instrumentos financieros diseñados sobre un subyacente y cuyo precio dependerá del precio de este. En términos generales, un derivado es un acuerdo de compra o venta de un activo determinado, en una fecha futura específica y a un precio definido. Los activos subyacentes, sobre los que se crea el derivado, pueden ser acciones, títulos de renta fija, divisas, tasas de interés, índices bursátiles, materias primas y energía, entre otros.

Los derivados se clasifican en 2 categorías:

Estandarizados. Negociados por medio de la bolsa de valores, siendo estandarizado y sin ningún riesgo, gracias a la cámara central de riesgos que brinda liquidez en caso de faltar.

No estandarizados. No operan en un sistema transaccional, son negociados fuera de la bolsa de valores, es decir sin un intermediario – OTC (*over the counter*) con un riesgo inminente de que la otra parte no cumpla.

Entre los más usados están el **contrato *forward***, denominándose un acuerdo a largo plazo entre dos partes con la intención de intercambiar un determinado activo a una fecha futura y a un precio fijado. Este contrato es muy popular y a la vez muy usado por empresas que deseen fijar y asegurar la compra y venta de activos, es indispensable saber que para cambiar o modificar las cláusulas del contrato deben estar de acuerdo las dos partes, de lo contrario no se podrá hacer efectivo. Otro de ellos y muy parecido al anterior son los **contratos futuros**; son un acuerdo entre dos partes que se obligan a comprar o vender bienes y valores a una determinada fecha futura, con un precio establecido, con la diferencia de que no se acuerda entre dos partes sino a través de un intermediario (bolsa organizada) donde se estandarizan los contratos. **Los *swaps*** son muy parecidos al *forward* en la tendencia de que no se transan en bolsas organizadas; son contratos financieros para conmutar flujos de caja, con el fin de satisfacer las necesidades a los involucrados siendo un acuerdo a la medida.

8.3.4. Origen de la contabilidad de cobertura en Colombia

En el año 1958 en Estados Unidos, el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB) emite la declaración de las normas de contabilidad financiera N° 133 (FAS 133) llamada contabilidad de instrumentos derivados y actividades de cobertura, con el fin de que las compañías midan los activos y pasivos al valor razonable en sus estados financieros y como resultado de importantes pérdidas de cobertura, donde estaban inmersos los derivados financieros, con el objetivo de administrar la cobertura corporativa para la gestión de riesgos.

El ente que inicialmente se ha pronunciado y realizado un desarrollo de la contabilidad de cobertura ha sido el *Financial Accounting Standards Board* (FASB) de EEUU, seguido del *International Accounting Standard Board* (IASB). Actualmente ambos reguladores se encuentran trabajando en conjunto en la elaboración de una normatividad frente a esta temática.

La normatividad en Colombia previa a la entrada en vigor de las normas internacionales de información financiera en Colombia en cuanto a contabilidad de cobertura y su aplicación por medio de los derivados financieros, es la emitida por la Superintendencia Financiera de

Colombia en la Circular 100 de 1995, capítulo XVIII Instrumentos financieros derivados y productos estructurados.

Según Velasco (2013) en esta circular se encuentran los requisitos y requerimientos para las compañías que realicen transacciones de derivados y productos estructurados. En el numeral 6. *Operaciones con derivados con fines de cobertura*, determina los siguientes puntos que son acordes con la normatividad del IASB:

- Se reconocen tres tipos de cobertura: 1) Cobertura de precio justo de intercambio, la cual es equivalente a la cobertura de valor razonable expuesta por el IASB; 2) Cobertura de flujos de efectivo y 3) Cobertura de activos y pasivos en moneda extranjera o inversiones netas en el exterior.
- No permite utilizar operaciones con derivados como cobertura si se trata de opciones emitidas, o estrategias con derivados que combinan opciones emitidas y compradas, sobre un mismo subyacente, cuando el riesgo neto no está limitado.
- El rango de eficacia de una cobertura debe estar entre el 80% y el 125%
- Los requisitos para aplicar la contabilidad especial para coberturas con operaciones derivadas son: La completa documentación de la operación de cobertura, la medición periódica de la eficacia y su cumplimiento, identificar el riesgo específico de la cobertura.
- Es posible aplicar la contabilidad de cobertura entre entidades del mismo grupo, pero solo para estados financieros de las entidades individuales.

En marzo de 1995, el Consejo del IASC aprobó la NIC 32, Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar, Esta Norma debe ser aplicada al presentar y revelar información sobre cualquier tipo de instrumento financiero, que ya esté reconocido en el balance de situación general.

En el año 1999 se emitió la NIC 39, que años más tarde fue modificada; tiempo después (2004) el IASB emite la Norma Internacional de Información Financiera N° 9 (NIIF 9) instrumentos financieros, que tienen un alcance similar al de las NIC 39 pero con algunas adiciones; incluye la posibilidad de designar determinados contratos de compra o venta de partidas no financieras para “uso propio” como a Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias. Actualmente en NIC 39 estos contratos están fuera del alcance de la norma. Por otro lado, el alcance de los requisitos de deterioro de NIIF 9 es más amplio que el de su predecesor puesto que incluye ciertos contratos de garantía financiera y compromisos de préstamo, así como los activos contractuales de la norma de ingresos NIIF 15, que tampoco están actualmente en el alcance de la NIC 39. (Deloitte, 2016)

Contablemente los derivados financieros no eran contemplados instrumentos de cobertura, En el año 2000 NIC 39, presentó por primera vez la oportunidad de clasificar los derivados como instrumentos de cobertura. Dando un tratamiento acorde a su naturaleza en los estados financieros, las empresas pioneras en esta aplicación se encontraron con barreras, como la alta carga operativa, alta rigidez y dificultades en la implementación. En cuanto a su tipología los derivados se pueden clasificar según su lugar de contratación y negociación, como los mercados bursátiles o mercados organizados, por otro lado, dependen del tipo de contratación, ya sean exóticos o convencionales hablando de contratos futuros o dependiendo del subyacente, siendo financieros, como acciones, bonos, divisas etc.; o no financieros como metales, cereales, combustibles y materias primas, conocidos con el nombre de *commodities*.

En el año 2009, con la ley 1314 se decreta la convergencia a NIIF o Normas Internacionales de Información Financiera, definiéndose como un conjunto de estándares financieros que permiten la preparación de informes que sean comparables, brindando la oportunidad de ingresar a un mundo globalizado. Cabe aclarar que la incidencia de las coberturas en Colombia no tiene una fecha estipulada y la ley 1314 autoriza la entrada en vigor de las NIIF, y no la de coberturas, pero se asume que al entrar en vigor desde la aplicación de la NIC 39 en las multinacionales.

Anteriormente se regía la contabilidad bajo el decreto 2649 de 1993, que eran los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), era un conjunto de conceptos básicos y reglas contempladas al momento de registrar hechos económicos y presentar información contable. Desde 2010 más de 120 países permiten el uso de normas internacionales, Colombia ingresa a ese grupo e inicia su convergencia, con esta busca la solución de los problemas de diferentes criterios de contabilización, diferentes métodos de valoración por sectores donde prima el propósito legal y fiscal.

La ley 1314, que regula la convergencia y aplicación a normas internacionales y el direccionamiento estratégico propuesto por la Junta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (Organismo de regulación contable) emitieron el cronograma de adopción y convergencia de las normas internacionales en el territorio nacional: el grupo 1 lo conformarían las empresas multinacionales, de interés público o emisoras de valores (que coticen en bolsa) según decreto reglamentario 2784 de 2012, deberán aplicar las NIIF plenas; el grupo 2 estará conformado por las grandes y medianas entidades que no coticen en bolsa y no sean de interés público, aplicarán NIIF para PYMES según anterior decreto y por último las pequeñas o micro entidades estarán en el grupo 3 y por medio del decreto 2706 de 2012 adoptarán el régimen simplificado de contabilidad.

Esta adopción trae grandes avances para el sector empresarial y financiero brindando una información contable y financiera clara y útil. Debido a los nuevos acuerdos internacionales y a la apertura de mercados mundiales las empresas entran a tener mayores oportunidades para surgir y con ellas llegan nuevos peligros financieros. En el mundo de los negocios se gana o se pierde en un abrir de ojos, y si algo no se mide puede salir de control y generar grandes pérdidas.

Posteriormente se emite la Norma Internacional de Información Financiera N° 9 (NIIF 9), con un alcance muy similar a NIC 39, de modo que los instrumentos financieros que se encuentran dentro del alcance de NIC 39 también lo estarán en el de NIIF 9, aunque adicionalmente:

- NIIF 9 incluye la posibilidad de designar determinados contratos de compra o venta de partidas no financieras para “uso propio” como a Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias. Actualmente en NIC 39 estos contratos están fuera del alcance de la norma.

- Por otro lado, el alcance de los requisitos de deterioro de NIIF 9 es más amplio que el de su predecesor puesto que incluye ciertos contratos de garantía financiera y compromisos de préstamo, así como los activos contractuales de la norma de ingresos NIIF 15, que tampoco están actualmente en el alcance de la NIC 39. (Deloitte, 2014)

Según Jorge Ríos (Presidente de KPMG) la NIIF 9 se originó a raíz de todas las crisis económicas en EEUU, cuando el IASB y el FASB coincidieron en que existían ciertas debilidades en las normas que de haberse identificado e implementado, habrían permitido prevenir la crisis, específicamente en el comportamiento de las pérdidas incurridas, pues se dan cuenta de que no se puede esperar que haya indicadores para establecer que hay un deterioro y concluyen que se hace necesario anticiparse a las posibles detrimentos que puedan suceder e ir más allá y prevenir que tales pérdidas se materialicen, dándole paso entonces al nuevo modelo de pérdida esperada.

NIIF 9, que entra a regir próximamente, presenta mejoras significativas para la contabilidad de cobertura siendo una norma flexible, adaptativa y simple en su aplicabilidad.

Uno de los grandes beneficios es que cierra una brecha, entre el equipo financiero y equipo contable de la empresa, contemplando que los nuevos estándares de contabilidad incitan a que se hable en un mismo idioma.

Con todas estas fases que tiene la contabilidad de cobertura a nivel global llega a Colombia por medio de la aplicación de las normas internacionales, y usa como puente para su aplicación los derivados financieros, siendo estos un medio eficiente para el control de determinados riesgos a los que están expuestas las empresas.

9. MARCO LEGAL

Las normas a las que deben estar sujetas las entidades que deseen implementar la contabilidad de cobertura en sus estados financieros están explícitamente registradas en la Norma Internacional de Contabilidad N° 39 y la Norma Internacional de Información Financiera N° 9 emitidas por el *International Accounting Standards Board* (Junta de Normas Internacionales de Contabilidad) a sus siglas en inglés: IASB.

En abril de 2001, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad adoptó la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, que había sido originalmente emitida por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) en marzo de 1999 (NIC 39, 2014). Esta fue su primera publicación completa; el IASB presentó algunos problemas con normas anteriores y con esta brindó solución. Dicha norma facilitaría una mejora valiosa en la contabilización de los instrumentos financieros, en su reconocimiento y medición.

En el año 2014 el IASB publica la NIIF 9, instrumentos financieros, con el objetivo de establecer los principios de la información financiera sobre activos y pasivos financieros de forma que se presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros para la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuro de la entidad. (Foundation IFRS, 2014)

Aunque la NIIF 9 inició su vigencia a partir del 1 de enero de 2018 y está dirigida a las empresas del sector financiero, bancos y aseguradoras, su aplicación será de forma retroactiva con algunas excepciones; pero vale la pena analizar su aplicación a empresas no financieras, ya que ofrece buenos beneficios.

La NIC 39 en el tema de coberturas explica que si una entidad aplica la NIIF 9 y no ha elegido política contable deberá continuar aplicando los requerimientos de la contabilidad de coberturas de esta Norma.

Esta medida no limita las circunstancias en las que un derivado financiero puede ser usado como cobertura, siempre y cuando cumpla con una documentación formal de la relación de cobertura, se estime que la cobertura sea altamente eficaz, pueda ser medido con fiabilidad y debe estar en un contexto de negocio en marcha.

La contabilidad de cobertura “se reconoce, en el resultado del periodo, el efecto de la compensación de los cambios en los valores razonables de los instrumentos de cobertura y de las partidas cubiertas.” (Varón, 2013)

La nueva contabilidad de cobertura en el alcance de la NIIF 9 tiene como objetivo representar en los estados financieros, el resultado de las actividades realizadas para la administración del riesgo de una entidad que usa instrumentos financieros para gestionar posibles riesgos que surgen y que pueden afectar el resultado del periodo. De modo que los instrumentos financieros que estén en el alcance de la NIC 39 también estarán en la NIIF 9 pero con algunas adiciones, según Deloitte entre ellas están:

- Incluir la posibilidad de designar determinados contratos de compra o venta de partidas no financieras para “uso propio” como a Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias. Actualmente en NIC 39 estos contratos están fuera del alcance de la norma.
- El alcance de los requisitos de deterioro de NIIF 9 es más amplio que el de su predecesor puesto que incluye ciertos contratos de garantía financiera y

compromisos de préstamo, así como los activos contractuales de la norma de ingresos NIIF 15, que tampoco están actualmente en el alcance de la NIC 39. (Foundation IFRS, 2014)

Con respecto a los cambios establecidos por la nueva norma de cobertura según el análisis de Deloitte, la *NIIF 9 introduce un nuevo enfoque de clasificación, basado en dos conceptos: Las características de los flujos de efectivo contractuales de los activos y el modelo de negocio de la entidad.*

- NIIF 9 tiene 3 categorías de valoración (i) coste amortizado, (ii) valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonio) y (iii) valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
- La clasificación dependerá del modo en que una entidad gestiona sus instrumentos financieros (su modelo de negocio) y la existencia o no de flujos de efectivo contractuales de los activos financieros específicamente definidos. (Deloitte, 2014)

En dicho análisis, se considera que:

Si el objetivo del modelo de negocio es mantener un activo financiero con el fin de cobrar flujos de efectivo contractuales y, según las condiciones del contrato, se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que constituyen exclusivamente pagos del principal más intereses sobre dicho principal, el activo financiero se valorará al coste amortizado.

– Si el modelo de negocio tiene como objetivo tanto la obtención de flujos de efectivo contractuales como su venta y, según las condiciones del contrato, se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que constituyen exclusivamente pagos del principal más intereses sobre dicho principal, los activos financieros se valorarán a su valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonio). (Deloitte, 2014)

Se ha detectado que muchas empresas aun teniendo una estrategia de cobertura de riesgos de mercado apropiada, aun así no logran que se reflejen efectivamente en sus estados financieros, debido a que se registra de manera inadecuada en su contabilidad o desconoce los beneficios de adoptar la contabilidad de cobertura que permite la norma, a partir del 1 de enero de 2018.

En el año 2000 la NIC 39 presentó por primera vez la oportunidad de clasificar los derivados como instrumentos de cobertura, dando un tratamiento acorde a su naturaleza en los estados financieros, las empresas pioneras en esta aplicación se encontraron con barreras, como la alta carga operativa, alta rigidez y dificultades en la implementación.

NIIF 9, que entra a regir próximamente, presenta mejoras significativas para la contabilidad de cobertura siendo una norma flexible, adaptativa y simple en su aplicabilidad.

Uno de los grandes beneficios es que cierra una brecha entre el equipo financiero y equipo contable de la empresa, contemplando que los nuevos estándares de contabilidad incitan a que se hable en un mismo idioma.

Los nuevos conceptos como valor razonable y contabilidad de cobertura permiten tener coherencia entre los estados financieros y los modelos de planeación y gestión financiera.

Una importante novedad de NIIF 9, es que permite que la partida cubierta pueda ser definida por un conjunto de partidas cubiertas, se pueden agrupar por tipo de riesgo y tipo de exposición. Ya no es uso de instrumento individual para todos, sino que un conjunto de partidas puede ser relacionada a un solo derivado.

Con NIC 39 se debía incurrir cada factura con su respectivo instrumento de cobertura derivado, ahora en NIIF 9, se puede reunir todas las facturas con un solo derivado.

Hablando de flexibilidad, NIIF introduce la posibilidad de usar un solo derivado para cubrir diferentes facturas de riesgo, quiere decir que puede cubrir riesgo de tasa de interés y riesgo de tasa de una partida. Del mismo modo es posible separarlos y clasificarlos como cobertura, el otro se lleva a resultado. En cuanto a su duración no puede durar un tiempo mayor a su partida cubierta, pero resumiendo, si puede cubrir en un tramo mayor a su partida cubierta, por ejemplo: se puede cubrir con un derivado los primeros 2 años de los intereses de un crédito a 9 años, es decir, si la partida cubierta definida son solo los intereses, se puede realizar esta operación.

Por otro lado, al hacer una cobertura con un derivado, es posible separar la parte de la valoración que corresponde a la cobertura del riesgo si representa el costo o ingreso del derivado. Ejemplo: si se tiene un *forward*, el componente del derivado que corresponde a la tasa de cambio se registra como cobertura, mientras que la devaluación que representa el costo de cobertura para el importador o el costo de cobertura al exportador puede separarse y llevarse al resultado financiero.

Si de simplicidad se trata la norma trae un punto positivo, es la posibilidad de agrupar las partidas cubiertas que trae NIIF 9, la medición de la eficacia de la cobertura se debe hacer sobre el conjunto de partidas agrupadas, esto permite diversificar las desviaciones del conjunto de partidas y el instrumento de cobertura, de modo que con cumplir con la eficacia del 80% y 125% que exige la norma es más factible, ya que las desviaciones pueden compensarse.

Otro punto favorable es que se puede ver en la simplificación de los requisitos para poder aplicar contabilidad de cobertura, anteriormente se debía hacer de manera cuantitativa y prospectiva debía ser eficiente, mientras que hoy se puede hacer con NIIF 9, esto puede hacerse cualitativamente, demostrando que el comportamiento del instrumento compense el impacto del comportamiento de mercado en la contabilidad.

CONCLUSIONES

Es claro identificar que la contabilidad de cobertura es la mejor herramienta para resaltar la gestión de la administración frente a los riesgos subyacentes a las actividades desarrolladas por ciertas empresas que lo requieren, y que su aparición en Colombia ha sido esencial para ello, pero cabe aclarar que uno de los medios más representativos para lograr esa gestión son los instrumentos financieros, en especial los derivados, logrando con su aplicación mitigar eventos negativos y revelando una rentabilidad real en los informes financieros, por medio de la contabilidad de cobertura.

La contabilidad de cobertura en Colombia tiene procedencia desde la aplicación de las normas internacionales, desde la emisión de la NIC 39, NIC 32 y posteriormente NIIF 9; aunque es un tema complejo y poco frecuentado por los profesionales de la contaduría, es una gran herramienta para la mitigación de riesgos.

La contabilidad de cobertura es un conjunto de criterios contables que pueden ser aplicadas a los derivados financieros, que se usen como cobertura de riesgos, y a su partida cubierta; con la intención de reducir la variabilidad en los estados financieros, en el cálculo de la utilidad.

Desde la aparición de la contabilidad de cobertura ha sido una herramienta contable esencial para el registro de las estrategias de gestión de riesgo en las entidades, ahora con ella los derivados financieros pueden ser reconocidos como instrumentos de cobertura y pueden ser revelados en los informes financieros como muestra de una buena o mala administración de los riesgos subyacentes.

Reconocemos que los derivados financieros son la mejor estrategia para el control de sucesos negativos que derivan del desarrollo de las actividades comerciales de la entidad y son pieza clave en la gestión de riesgos.

Identificamos que la contabilidad de cobertura históricamente brinda una solución favorable a las asimetrías contables que se presentan en las operaciones, debido a las inconsistencias en las políticas contables de dos partidas.

El contador público colombiano con las Normas Internacionales de Información deberá desarrollar conocimientos financieros de forma más avanzada y profunda para aplicar correctamente la nueva normatividad contable. En el transcurso del desarrollo del presente trabajo pude evidenciar, que aunque es un tema muy importante y de gran importancia, la mayoría de los profesionales no tienen el debido conocimiento sobre la contabilidad de cobertura y los beneficios de la aplicación de los instrumentos financieros, a pesar de que es una gran herramienta para la gestión del riesgo a veces es inútil para las empresas por el desconocimiento de la misma.

Finalmente, determinamos que la contabilidad de cobertura es la herramienta vital para el registro de las partidas cubiertas y su representación en los informes financieros, mostrando el resultado de las actividades realizadas en la gestión del riesgo por parte de la administración en las entidades y en general, históricamente en Colombia desde la aparición de las NIIF.

REFERENCIAS

- Actualícese. (15 de 08 de 2015). *Contabilidad de coberturas: aspectos básicos*. Obtenido de <https://actualicese.com/2015/08/05/contabilidad-de-coberturas-aspectos-basicos/>
- Arias, M. B. (2012). *Reflexiones sobre la contabilidad de activos financieros en el contexto del modelo IASB y el contexto actual colombiano*. Obtenido de Cuadernos Contables 12 (31): revistas.javeriana.edu.co/index.php/cuacont/article/view/3099/2275
- Asobancaria. (17 de Febrero de 2017). *Conozca el mercado de derivados, qué es y cómo funciona*. Obtenido de <http://www.asobancaria.com/sabermassermas/conozca-el-mercado-derivados-como-funciona/>
- Boletín Oficial de España Circular 4. (2004). Norma trigésimo primera, Literal A. Sección Quinta Cobertura Contable.
- BVC. (2017). *Bolsa de Valores de Colombia*. Obtenido de <https://www.bvc.com.co/pps/tibco/portalbvc>
- Debitoor. (2010). *Glosario de contabilidad*. Obtenido de <https://debitoor.es/glosario/definicion-de-derivado>
- Deloitte. (Enero de 2014). *La nueva contabilidad de cobertura NIIF 9: una imagen mas cerca de la gestion del riesgo*. Obtenido de https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/es/Documents/servicios-financieros/Deloitte-ES-Servicios-Financieros-NewsletterNIIF9_Coberturas_Enero2014.pdf
- Deloitte. (Junio de 2016). *NIIF 9: instrumentos financieros, lo que hay que saber desde la perspectiva de las empresas no financieras*. Obtenido de <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/es/Documents/auditoria/Deloitte-ES-Auditoria-niif9.pdf>
- Foundation IFRS. (2009). *Norma Internacional de Contabilidad 39*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/no_oficializ/ES_GVT_IAS39_2015.pdf

- Foundation IFRS. (2010). *Instrumentos Financieros: Presentación*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/no_oficializ/nor_internac/ES_GVT_IAS32_2013.pdf
- Foundation IFRS. (Julio de 2014). *NIIF 9: Instrumentos Financieros*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/niif/NIIF9_2014_v12_112014.pdf
- Instituto Europeo. (2017). Derivados opciones, Concepto y Tipos. *Instituto europeo de posgrado*, 2-11.
- Mesén, F. V. (2008). Los Instrumentos Financieros Derivados: concepto, operación y algunas estrategias de negociación. Bogota: Ciencias Económicas 26-No. 2: / 243-256 / ISSN: 0252-9521. Pág. 245.
- Millán, S. J. (2010). Impacto de la normativa internacional contable sobre las decisiones de cobertura con instrumentos derivados. *Libre Empresa Vol. 7 No 1.*, 75-93.
- Morales, D. J. (2008). *¿Por qué utilizar la contabilidad de cobertura teniendo la opción de valor razonable?* Obtenido de http://elcriterio.com/seccion_articulos/tecnicacontable_moralesdiaz.pdf
- Place & Gray. (2013). *Centro de estudios monetarios latinoamericanos*. Obtenido de https://www.u-cursos.cl/ieb/2008/2/0406/242501/material_docente/previsualizar?id_material=511564
- Planta general Contable. (30 de Octubre de 2008). *Cobertura contable*. Obtenido de https://www.plangeneralcontable.com/?tit=normas-de-registro-y-valoracion-contable&name=GeTia&contentId=man_nvaloracion&manPage=20
- Sánchez, D. V. (7 de 03 de 2015). *Evolución de los derivados financieros en colombia*. Obtenido de <https://red.uao.edu.co/bitstream/10614/8106/1/T05944.pdf>
- Umala, J. (2011). *Qué entendemos por asimetría contable*. Obtenido de https://www.u-cursos.cl/ieb/2010/2/CON02/312304/material_docente/bajar?id...
- Varón, L. (12 de Junio de 2013). *Gerencia.com*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/compensacion-en-las-niif.html#11>
- Vázquez, J. H. (2013). *Fundamentos y conceptos basicos de contabilidad*. Obtenido de <https://prezi.com/rladjmzhrrgr/11-relacion-de-la-contabilidad-general-y-la-contabilidad-de/>

Velasco, J. A. (6 de 12 de 2013). *Aproximación al concepto de contabilidad de cobertura y su aplicación en colombia*. Obtenido de <http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/9128/1/CB-0516855.pdf>

Vera, E. (22 de 07 de 2016). Riesgo Financiero. (J. D. Olaya, Entrevistador)

Vilariño, S. Á., Ramírez, P. J., & Martínez, G. F. (2008). Derivados. Valor razonable y contabilidad. Teoría y casos prácticos. *Pearson Educación S.A.*